

Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados José Francisco Rábago Castillo, Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Fernando Alejandro Fernández de León, Narciso Villaseñor Villafuerte y Armando Martínez Manríquez, integrantes de la LIX Legislatura y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este órgano de representación popular, para promover **iniciativa de reforma al artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas,**

CONSIDERANDO:

Primero:- Que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas presentó el 2 de julio del año en curso, iniciativa de decreto que propone declarar el 11 de septiembre de 1829 como fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluirla en el calendario de efemérides y festividades del Estado, otorgar la distinción de heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

Segundo:- Que el día 25 de agosto del año en curso, habrá de presentarse en la sesión de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, el dictamen recaído a la iniciativa antes referida y del que sabemos existe ya consenso entre los miembros de la Diputación Permanente.

Tercero:- Que es justo realizar un reconocimiento estatal a esta gesta heroica, que consolida la independencia del pueblo mexicano de la Corona Española, y por tanto, reformar al calendario Cívico Estatal, que conmemora las festividades cívicas estatales, mismo que se encuentra regulado en la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DEL ESCUDO DE ARMAS Y DEL HIMNO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma al artículo 11 de la Ley del Escudo de armas y del Himno de Tamaulipas, para quedar como sigue:

“Artículo 11.- El Calendario Cívico del Estado comprende las fechas señaladas a continuación:

1° de enero:... a 10 de septiembre:...

11 de septiembre

- El 11 de septiembre de 1829, el Ejército Mexicano con la ayuda del pueblo del Puerto de Tampico hace capitular, al Ejército Español en su intento de reconquista.”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los Diputados José Francisco Rábago Castillo, Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Fernando Alejandro Fernández de León, Narciso Villaseñor Villafuerte y Armando Martínez Manríquez.